

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO N°  
050GYR019N36623-001-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N36623-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A CENTRALES DE AIRE GRADO MÉDICO Y CENTRALES DE VACÍO GRADO MÉDICO EN UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO (PARTIDAS 1 Y 2), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. NORMA ANGÉLICA REYES LINERIO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 12 de enero de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto número 050GYR019N36623-001-00, derivado del procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA de carácter NACIONAL número AA-50-GYR-050GYR019-N-366-2023, cuyo objeto consiste en la Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a Centrales de Aire Grado Médico y Centrales de Vacío Grado Médico en Unidades Médicas del Instituto (Partidas 1 y 2), con una vigencia a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II.- En la Cláusula SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los servicios contratados.
- III. Que "EL INSTITUTO" requiere dar continuidad a la contratación de prestación de servicios, una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.
- IV. A efecto de ampliar la vigencia de "EL CONTRATO" al día 30 de marzo de 2025, sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los servicios prestados por parte de "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" a través del Encargado del Despacho de la División de Conversación, con oficio número 09 53 38 14C2/17808 de fecha 10 de diciembre de 2024, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la ampliación de vigencia de "EL CONTRATO" al 30 de marzo de 2025, manteniéndose el

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO N°  
050GYR019N36623-001-01

precio y forma de pago originalmente pactados, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 12 de diciembre de 2024, conforme lo previsto en los artículos 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92, de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Con oficio número **09 52 84 14C0/18312** de fecha 20 de diciembre de 2024, la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar la vigencia de **"EL CONTRATO"** al 30 de marzo de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. Por oficio número **09 53 84 61-1CFJ/12086/2024** de fecha 27 de diciembre de 2024, recibido el 30 del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII. En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

## DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO N°  
050GYR019N36623-001-01

la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Representante Común de los Administradores de "EL CONTRATO", el Encargado del Despacho de la División de Conservación.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. NORMA ANGÉLICA REYES LINERIO** en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula Sexta de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

III.4 Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal **2025**, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO N°  
050GYR019N36623-001-01

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula Sexta de "EL CONTRATO", a efecto de ampliar la vigencia al 30 de marzo de 2025, como se observa a continuación:

**Dice:**

**SEXTA. VIGENCIA** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**Para quedar como sigue:**

**SEXTA. VIGENCIA**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 30 de marzo de 2025.

**SEGUNDA.-** "LAS PARTES" aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

**TERCERA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en las cláusulas Octava y Décima Sexta de "EL CONTRATO".

**CUARTA.-** "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el "CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**QUINTA.-** "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO N°  
050GYR019N36623-001-01**

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de diciembre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"  
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE  
COMPRESORES, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: CIC9409053C3**

**C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**  
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada  
Legal

**C. NORMA ANGÉLICA REYES LINERIO**  
Representante Legal

R.F.C. [REDACTED]

**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL  
CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 84 1200/2251 de fecha 30 de diciembre de 2024, suscrito por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de "EL INSTITUTO"

**C. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DURÁN**  
Encargado del Despacho de la División de Conservación  
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/LMLR/BGB

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **050GYR019N36623-001-01** DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **050GYR019N36623-001-00**, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A CENTRALES DE AIRE GRADO MÉDICO Y CENTRALES DE VACÍO GRADO MÉDICO EN UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO (PARTIDAS 1 Y 2), QUE CELEBRAN EN **05** FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA **30 DE DICIEMBRE DE 2024**.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO N°  
050GYR019N36623-001-01**

**ANEXO 1**  
**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Of. Número 09 52 84 14C0/ **18312**

Ciudad de México, a

**20 DIC 2024**

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

Por este medio me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de llevar a cabo la elaboración del Convenio Modificatorio vinculado al contrato No. 050GYR019N36623-001-00, suscrito con la empresa COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V., cuyo objeto es el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Centrales de Aire Grado Médico y Centrales de Vacío Grado Médico en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto".

De lo antes expuesto, la solicitud versa sobre la modificación de la Vigencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 de la LAASSP y 91 Y 92 del RLAASSP, al numeral 4.3.2 "Suscripción de Convenios Modificatorios" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, así como a la CLÁUSULA SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO del instrumento jurídico antes señalado; para tal efecto, se remite información en original impresa y en CD debidamente firmada y rubricada, conforme a:

1. Justificación [Anexo 1]
2. Oficio de Solicitud de anuencia al proveedor [Anexo 2]
3. Oficio de aceptación del proveedor [Anexo 3]

Por lo antes expuesto, solicito atentamente su intervención, a efecto de que gire sus instrucciones a quien corresponda, para que se formalice el convenio modificatorio al multicitado contrato.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Dulce Gómez Botello  
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
clanefos y c. d.  
★ 26 DIC 2024 ★  
★ 10:15 ★  
**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
★ RECIBIDO ★  
★ 26 DIC 2024 ★  
★ 10:30 ★  
**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**RECIBIDO**  
26 DIC. 2024  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

Ccp.

Lic. Borsalino Gonzalez Andrade.- Titular de la Dirección de Administración. Presente\*  
Lic. Juan Carlos Cardona Aldave. - Titular de la Unidad de Administración. Presente\*

Mtro. A. Anuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente\*

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente\*

Arq. José Antonio Hernández Durán. - Encargado del Despacho de la División de Conservación. Presente\*

[\*] Copia simple entregado por sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



Comisión Ejecutiva de Fomento y Desarrollo

Comisión Ejecutiva de Fomento y Desarrollo

18312

Comisión Ejecutiva de Fomento y Desarrollo

Comisión Ejecutiva de Fomento y Desarrollo

Comisión Ejecutiva de Fomento y Desarrollo

Comisión Ejecutiva de Fomento y Desarrollo

Comisión Ejecutiva de Fomento y Desarrollo

Comisión Ejecutiva de Fomento y Desarrollo

Comisión Ejecutiva de Fomento y Desarrollo

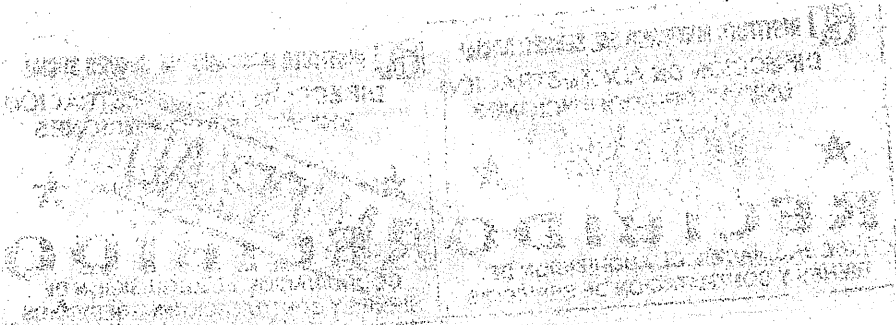
Comisión Ejecutiva de Fomento y Desarrollo

SIN TEXTO

- 1. Comisión Ejecutiva de Fomento y Desarrollo
- 2. Comisión Ejecutiva de Fomento y Desarrollo
- 3. Comisión Ejecutiva de Fomento y Desarrollo

Comisión Ejecutiva de Fomento y Desarrollo

Comisión Ejecutiva de Fomento y Desarrollo



Comisión Ejecutiva de Fomento y Desarrollo

Comisión Ejecutiva de Fomento y Desarrollo

Comisión Ejecutiva de Fomento y Desarrollo

Comisión Ejecutiva de Fomento y Desarrollo

Comisión Ejecutiva de Fomento y Desarrollo

Comisión Ejecutiva de Fomento y Desarrollo

Comisión Ejecutiva de Fomento y Desarrollo

Comisión Ejecutiva de Fomento y Desarrollo



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Conservación

[ANEXO 1]

JUSTIFICACIÓN

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



Dirección Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Conservación

Justificación para la realización del Convenio Modificatorio del Contrato No. 050GYR019N36623-001-00 referente a la "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Centrales de Aire Grado Médico y Centrales de Vacío Grado Médico en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto", suscrito con el proveedor COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

## I. FUNDAMENTO

La presente justificación del convenio modificatorio se basa en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento, al numeral 4.3.2 "Suscripción de Convenios Modificatorios" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a la cláusula Séptima "Modificaciones del presente contrato" del instrumento jurídico No 050GYR019N36623-001-00.

## II. MOTIVACIÓN

**Primero.-** En apego a los requerimientos expresados por los OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAES), las cuales manifiestan la necesidad prioritaria de llevar a cabo los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a Centrales de Aire Grado Médico y Centrales de Vacío Grado Médico, que por su uso y desgaste, presentan un deterioro significativo, afectando de manera directa la infraestructura médica y a los servicios proporcionados a nuestros Derechohabientes.

Al tener como objeto primordial la protección del derecho a la salud, en beneficio del interés social, resulta evidente que le corresponde al propio Instituto obtener todos los medios que le permitan efectuar dicha tarea, utilizando todas las posibilidades que le permitan prestar este servicio con los elementos que la ley le otorga, observando siempre la salvaguarda de la salud, y de la colectividad derechohabiente, a fin de propiciar las mejores condiciones a nivel nacional.

Por consiguiente, la Coordinación de Conservación y Servicios Generales y las áreas que la integran, poseen las atribuciones enmarcadas en el "Manual de Organización de la Dirección de Administración", instrumento normativo, que a la letra señala el siguiente objetivo:

### 2 Objetivo

*Lograr una mayor eficiencia de la organización en sus diferentes ámbitos de operación, mediante la planeación de estrategias que permitan consolidar la gestión y administración de los recursos humanos, los procesos sustantivos de los servicios otorgados en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y los procesos referentes a las estructuras orgánicas, a fin de contribuir al logro de los objetivos y metas establecidos por el Instituto, favorecer la toma de decisiones y promover la búsqueda permanente de coincidencia en las relaciones administrativas laborales.*



**SIN TEXTO**



Dirección Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Conservación

7.1.1.1 *Coordinación de Conservación y Servicios Generales*

II. *Validar los esquemas de contratación a Nivel Central y, en su caso, a nivel nacional, de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de transporte, servicio integral de aviones y helicópteros arrendados, boletos de avión nacional e internacional, servicios administrativos, correspondencia, adquisición de vehículos de transporte terrestre, oxígeno y gases medicinales, residuos peligrosos biológico infecciosos, residuos sólidos urbanos, residuos de manejo especial, residuos peligrosos, lavado de ropa hospitalaria, reposición o sustitución de equipos electromecánicos para el servicio de lavado de ropa en las plantas y módulos de lavado, entre otros, con el objetivo de definir la líneas rectoras en los procesos operativos.*

Sensibles de que esta condición repercute de forma indirecta pero importante en la prestación de los servicios administrativos, pero más importante aún los servicios médicos que se prestan en las Unidades Médicas, el IMSS cuenta con una gran diversidad de equipos para otorgar atención de una manera integral, oportuna y eficiente a la población derechohabiente, algunos de ellos son considerados como auxiliares en los procesos y procedimientos médicos; sin ser por ello menos importantes:

Las Centrales de Aire Grado Médico y las Centrales de Vacío Grado Médico y sus correspondientes sistemas de distribución, son de suma importancia en las Unidades Médicas por ser equipamiento auxiliar de la instrumentación y funcionamiento en los servicios médicos tales como Urgencias, Unidades de Terapia Intensiva y Salas de Cirugía, etc.

De presentarse la falla parcial o total del equipo, implicaría la suspensión parcial o total del servicio que prestan los mismos; cuyas afectaciones impactarían de manera directa a la infraestructura médica y a los servicios proporcionados a nuestros Derechohabientes; es decir, los costos por ello serían mayores (de operación, económicos, sociales y políticos).

**Segundo.-** El Instituto Mexicano del Seguro Social, llevó a cabo el Procedimiento Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR019-N-366-2023, para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Centrales de Aire Grado Médico y Centrales de Vacío Grado Médico en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto", considerando las siguientes cantidades de equipos:

PARTIDA	SISTEMA O EQUIPO	PERÍODO: 2024	
		CANTIDAD	
		MÁXIMA	MÍNIMA
1	Centrales de Aire Grado Médico	366	150
2	Centrales de Vacío Grado Médico	62	28



CONFIDENTIAL  
EXCLUDED FROM AUTOMATIC DOWNGRADING AND  
DECLASSIFICATION SCHEDULES

**SIN TEXTO**



Dirección Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Conservación

Tercero.- Con fecha 29 de diciembre del 2023, se emitió el acta de adjudicación de la Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR019-N-366-2023, para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Centrales de Aire Grado Médico y Centrales de Vacío Grado Médico en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto", resultando el total de los equipos adjudicados a la empresa **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.** motivo por el cual se suscribe con el Instituto el contrato **050GYR019N36623-001-00** con fecha 12 de enero del 2024.

<p><b>ACTA DE ADJUDICACIÓN</b> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL</b> <b>NUMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-366-2023</b> <b>OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A CENTRALES DE AIRE GRADO MÉDICO Y CENTRALES DE VACÍO GRADO MÉDICO EN UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO.</b></p>
<p>En la Ciudad de México, siendo las 17:20 horas del 29 de diciembre de 2023 en la sala de Juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 231, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-50-GYR-050GYR019-N-366-2023, para la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Centrales de Aire Grado Médico y Centrales de Vacío Grado Médico en Unidades Médicas del Instituto, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASPP).</p>

En tal tesitura, el Instituto Mexicano del Seguro Social posee una infraestructura tecnológica en **Centrales de Aire Grado Médico y Centrales de Vacío Grado Médico**, que son importantes para brindar atención a los derechohabientes a nivel nacional.

Los equipos en comento son sometidos diariamente a intensas jornadas de trabajo y operación, por lo que el Instituto requiere que se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, para ello es necesario contar con un programa de **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Centrales de Aire Grado Médico y Centrales de Vacío Grado Médico en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto**, el cual consiste en:

- El servicio de mantenimiento correctivo tiene la finalidad de eliminar fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que se efectúa cuantas veces sea necesario, sin costo adicional para el Instituto, a través del reporte de servicio que realice el Instituto, con el objeto de dejar el equipo en condiciones de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

El suministro de refacciones tiene la finalidad de dar continuidad al funcionamiento de los equipos, para lo cual las refacciones deben ser nuevas y originales, sin costo adicional para el Instituto.

Por lo anterior expuesto, la Coordinación de Conservación y Servicios Generales a través de la División de Conservación se encuentra gestionando el Procedimiento de contratación consolidada a nivel nacional, de los "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones



CONFIDENTIAL

**SIN TEXTO**



Dirección Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Conservación

originales a Centrales de Aire Grado Médico y Centrales de Vacío Grado Médico en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto” para el ejercicio 2025, por lo que tomando en cuenta los tiempos marcados en el Título Segundo “DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN” de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en el lapso en el que se está llevando a cabo dicha contratación nos encontraríamos sin contrato de mantenimiento correspondiente al mes de enero del 2025, por lo que de conformidad con lo descrito en el Manual de Organización de la Dirección de Administración en el numeral 7.1.1.1 subnumeral 11, se considera procedente la solicitud del convenio modificatorio en comento, puesto que con el mismo no se realizan cambios que impliquen otorgar condiciones más ventajosas al proveedor con las establecidas originalmente. Lo anterior en cumplimiento al artículo 52 de la LAASSP.

En razón de lo anterior, y a efecto de realizar una correcta administración del instrumento contractual, resulta imperante precisar que la ampliación de la vigencia del contrato será al 30 de marzo de 2025, por lo que es menester proceder a la elaboración del convenio modificatorio de mérito, en apego a lo establecido en la Cláusula Séptima que se muestra a continuación:

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP” siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De lo anterior, la cláusula **SEXTA: VIGENCIA** del contrato se modifica, conforme a:

Dice:

**SEXTA. - VIGENCIA**

“LAS PARTES” conviene en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente la notificación del fallo, es decir del 17 de febrero de 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024.

Debe Decir:

**SEXTA. - VIGENCIA**

“LAS PARTES” conviene en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente la notificación del fallo, es decir del 17 de febrero de 2024 y hasta el 30 marzo de 2025.

DATE: 10/15/54

TO: DIRECTOR

FROM: SAC, NEW YORK

SUBJECT: [Illegible]

[Illegible typed text]

[Illegible typed text]

**SIN TEXTO**

[Illegible typed text]

[Illegible typed text]

[Illegible typed text]

[Illegible typed text]

[Illegible typed text]

[Illegible typed text]

[Illegible typed text]



Dirección Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Conservación

Lo anterior, en virtud de que esta División de Conservación, en su carácter de Representante común de los Administradores del instrumento jurídico de mérito, deberá vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los 20 días del mes de diciembre del 2024.

Atentamente

  
Ing. Dulce Gómez Botello  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Conservación y Servicios Complementarios

  
Arq. José Antonio Hernández Durán  
Encargado del Despacho de la  
División de Conservación

De conformidad a la designación realizada por el Titular de la Dirección de Administración mediante oficio No. 0952171000/1039/2024, de fecha 13 de noviembre del 2024.

Representante Común de los  
Administradores del Contrato  
00050GYR019N36623-001-00



**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Conservación

[ANEXO 2]

# OFICIO DE SOLICITUD DE ANUENCIA AL PROVEEDOR



**SIN TEXTO**



17808



Dirección Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Conservación

Of. N° 09 53 38 14C2/ 17808

Ciudad de México, a 10 DIC 2024

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE  
COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2ª Cerrada de Calle 4 No 27, col. Granjas San Antonio  
C.P. 09070, Alcaldía Iztapalapa, CDMX

Presente

At'n: Lic. Norma Reyes Liniero  
Representante legal

En el marco del contrato vigente No. 050GYR019N36623-001-00, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V. cuyo objeto es los "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Centrales de Aire Grado Médico y Centrales de Vacío Grado Médico en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto", me refiero a la CLAUSULA SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

Al respecto y conforme a las atribuciones como Representante Común de los Administradores del Contrato anteriormente citado, y con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 del Reglamento de la LAASSP, someto a su consideración realizar la ampliación de vigencia; para tal efecto agradeceré su pronunciamiento al respecto, lo anterior con la finalidad de iniciar la gestión correspondiente para la solicitud del Convenio Modificatorio al Instrumento jurídico antes señalado, conforme a:

Dice:

**SEXTA. VIGENCIA**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del 2024.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATO



2024

Felipe Carrillo

PUERTO

SIN TEXTO



Dirección Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Conservación

Of. N° 09 53 38 14C2/

Ciudad de México, a

Debe Decir:

**SEXTA. VIGENCIA**

...  
"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enero y hasta el 30 de marzo del 2025.

Cabe señalar que su respuesta deberá de ser entregada en las oficinas sede de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, con domicilio en la calle de Cozumel No. 43 esquina Durango, Planta Baja, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México., a más tardar las 12:00 horas [horario del centro] del próximo 12 de diciembre de 2024.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Arq. José Antonio Hernández Durán  
Encargado del Despacho de la División de Conservación

JLOA/RVF

Con copia para:

Ing. Dulcé Gomez Botello. -Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. Presenta

ANEXOS

**IN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Conservación

[ANEXO 3]

# OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



**SIN TEXTO**



# COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

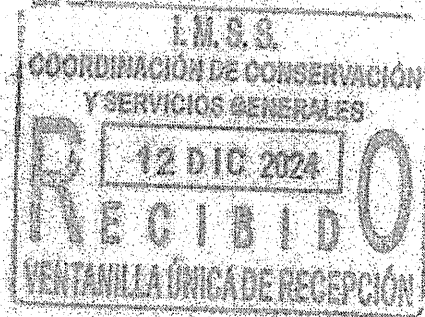
2a. CERRADA DE CALLE 4 No. 27  
COL. GRANJAS SAN ANTONIO  
MEXICO 09070 D.F.

TEL: 5685 1515  
5685 1146  
FAX: 5685 2991

2024009016

CIUDAD DE MÉXICO A 12 DE DICIEMBRE DEL 2024

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN  
Arq. José Antonio Hernández Durán  
Presente:



**Asunto: Contestación Of. N° 09533814C2/17808**

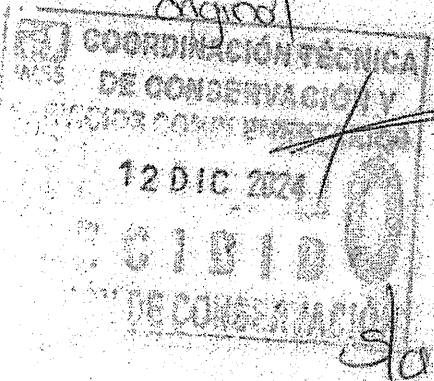
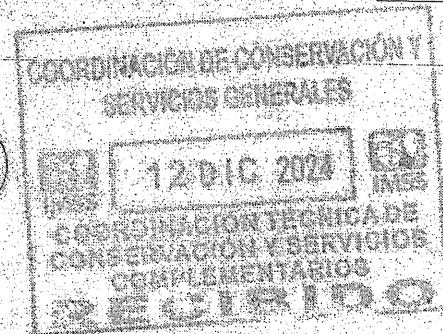
Norma Angelica Reyes Linerio, Apoderada legal de la empresa **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES S.A DE C.V.**, me refiero al Oficio No. 09533814C2/17808 de fecha 10 de diciembre de la presente anualidad, en relación al Contrato No. 050GYR019N36623-001-00, que tenemos celebrado entre el Instituto Mexicano de Seguro social y mi representada cuyo objeto es la presentación de los "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a Centrales de Aire Grado Medico y Centrales de Vacío Grado Médico en Unidades Médicas y No Medicas de Instituto"; el cual se encuentra vigente, al respecto se contesta en los siguientes Términos:

De acuerdo a su petición, en términos de lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 del Reglamento de la LAASSP, a nombre de mi representada SE ACEPTA su propuesta respecto a la ampliación de la Vigencia del contrato, quedando vigente hasta el 30 de marzo del 2025 reiterando nuestro compromiso de llevar a cabo los trámites administrativos legales que la convocante solicite.

Sin mas por el momento me despido quedado atenta a sus comentarios y observaciones esperando una pronta respuesta

Atentamente

Norma Angelica Reyes Linerio  
Apoderada Legal



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CON...



INNOVAMOS EL AIRE

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

*CMR*

*CM7*



**Dirección de Administración**

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
<b>Lugar y Fecha:</b>		<p><i>Rosario 11:47 am</i></p>
Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2024.		
<b>Oficio:</b>		
No. 09 53 84 61 1CFJ/12086/2024		
<b>Procedimiento:</b>		
AA-50-GYR-050GYR019-N-366-2023		
<b>Número de Contrato:</b>		
050GYR019N36623-001-00		
<b>Firma DG:</b>	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	

**Lic. Humberto Rincón Juárez**

Titular de la División de Contratos

Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 09 52 84 14C0/18312 y sus anexos, a través del cual la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, solicita la elaboración del Convenio Modificatorio al contrato 050GYR019N36623-001-00, para la prestación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A CENTRALES DE AIRE GRADO MÉDICO Y CENTRALES DE VACÍO GRADO MÉDICO EN UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO (PARTIDAS 1 Y 2)" formalizado con la empresa COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES S.A. DE C.V., derivado del procedimiento AA-50-GYR-050GYR019-N-366-2023.

Conforme a la petición que contiene el oficio de mérito, me permito remitirlo con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Lic. Rosa Angélica Nava Robles**

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (\*)

Ing. Dulce Gómez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (\*)

(\*) Se envía copia por SICGC.- Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

MRFO

**ANEXOS ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Oficio No. 09 52 84 1200 / 2251

Ciudad de México, a 30 DIC 2024

Arq. José Antonio Hernández Durán

Encargado del Despacho de la División de Conservación

Presente

Con fundamento en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 13, fracciones III y V de su Reglamento; y numerales 2.7, 4.24.6, 5.3.5, fracción II, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, esta Coordinación de Conservación y Servicios Generales, ha determinado la conveniencia de instrumentar la estrategia de llevar a cabo la modalidad de contratación Consolidada para el "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos en Unidades de 1º, 2º y 3er. Nivel de Atención Médica" para el Ejercicio Fiscal 2025.

En razón de lo anterior, he tenido a bien designarlo para el presente procedimiento de contratación como **Área Consolidadora** con el propósito de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, así como, **Representante común de los Administradores del Contrato**, para efectos de la suscripción de los instrumentos jurídicos que se formalicen como resultado del citado procedimiento, por lo que se le exhorta a que cumpla con las obligaciones inherentes a dicha designación.

Lo anterior, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades de los administradores de los contratos, quienes son los servidores públicos responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con la definición establecida en el numeral 1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Nombre Completo: Arq. José Antonio Hernández Durán  
Cargo: Encargado del Despacho de la División de Conservación  
Área de adscripción en el IMSS: Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.  
Domicilio Institucional: Sevilla 33 7to piso. Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX.  
Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]  
Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]  
Correo Electrónico Institucional: Jose Antonio Hernandez Duran <jose.hernandezd@imss.gob.mx>  
Teléfono Institucional: Tel. (55) 5726.1700, Ext. 18164.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno  
Titular de la Coordinación de Conservación y  
Servicios Generales  
DESIGNA

Arq. José Antonio Hernández Durán  
Encargado del Despacho de la División de  
Conservación, De conformidad a la designación  
realizada por el Titular de la Dirección de  
Administración mediante el oficio No. 09 52 17  
100/1039/2024 de fecha 11/11/2024, Matrícula 311392061,

ACEPTA

Con copia para:

C.c.p. Lic. Borsalino González Andrade.- Director de Administración.- Presente.  
Lic. Juan Carlos Cardona Aldave. Titular de la Unidad de Administración del IMSS.  
Ing. Dulce Gómez Botello. Titular de Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





INDICE ONOMASTICO DE LOS AUTORES DE LOS TRABAJOS

INDICE ONOMASTICO DE LOS AUTORES DE LOS TRABAJOS

INDICE ONOMASTICO DE LOS AUTORES DE LOS TRABAJOS

INDICE ONOMASTICO DE LOS AUTORES DE LOS TRABAJOS

INDICE ONOMASTICO DE LOS AUTORES DE LOS TRABAJOS

INDICE ONOMASTICO DE LOS AUTORES DE LOS TRABAJOS

INDICE ONOMASTICO DE LOS AUTORES DE LOS TRABAJOS

# SIN TEXTO

INDICE ONOMASTICO DE LOS AUTORES DE LOS TRABAJOS

INDICE ONOMASTICO DE LOS AUTORES DE LOS TRABAJOS

INDICE ONOMASTICO DE LOS AUTORES DE LOS TRABAJOS

INDICE ONOMASTICO DE LOS AUTORES DE LOS TRABAJOS

INDICE ONOMASTICO DE LOS AUTORES DE LOS TRABAJOS

INDICE ONOMASTICO DE LOS AUTORES DE LOS TRABAJOS

INDICE ONOMASTICO DE LOS AUTORES DE LOS TRABAJOS

EXTRACTO DE LOS TRABAJOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Of. N° 09 52 17 1000/1039 /2024  
Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2024

LICENCIADO EN ARQUITECTURA  
JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DURÁN  
Presente

Me permito comunicar a Usted que, con fundamento en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social, 2 fracción V, 3 fracción II inciso a), 6 fracción V y 69, fracción XXVIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y Quinto del Acuerdo del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual se delega en las personas Titulares de la Secretaría General, así como de las Direcciones y Unidades normativas, en el ámbito de su competencia, la facultad de nombrar y remover a los trabajadores de confianza "A", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016, así como en las funciones sustantivas conferidas en el Manual de Organización de la Dirección de Administración vigente, he tenido a bien designarle a partir de esta fecha como:

**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN ADSCRITO A LA  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES EN LA UNIDAD DE  
ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

Por lo anterior, le exhorto a cumplir con las atribuciones y obligaciones que a dicho puesto corresponden y a observar estrictamente los principios de responsabilidad, ética profesional, excelencia, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, calidez, buen trato y calidad en la prestación de los servicios y en la atención a los derechohabientes del Instituto, conforme a lo dispuesto por el artículo 303 de la Ley del Seguro Social, así como a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, integridad, rendición de cuentas y eficacia, previstos en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Atentamente

BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE  
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p. Alonso Rodríguez Moreno.- Titular de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores.- Para efectos de lo dispuesto por el párrafo segundo del punto Quinto del Acuerdo del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual se delega en las personas Titulares de la Secretaría General, así como de las Direcciones y Unidades normativas, en el ámbito de su competencia, la facultad de nombrar y remover a los trabajadores de confianza "A", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016.- Presente.

